

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 4.185/2019

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de aprobación inicial, de fecha 26 de septiembre de 2019, correspondiente a la modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de esta Jurisdicción.

El artículo 23, párrafo primero, convocatoria de las Sesiones de Pleno, queda redactado del siguiente modo:

1. Corresponde a la Alcaldía convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. Las sesiones ordinarias serán convocadas y notificadas a los concejales, al menos, con dos días hábiles de antelación.

Cardeña a 20 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.